HUILA 1905

Gobernación del Huila

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

PROCESO CONTRACTUAL -SECPEAS0016-26

OBJETO

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA».

NEIVA, NOVIEMBRE 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Invitación: El DEPARTAMENTO, invita a los interesados a presentar oferta en el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA»

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, presupuesto, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del conviniente se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) buscando el proceso con su número de identificación.

1.3 Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4 Costos y elaboración de la propuesta: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5 Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del SECOP II buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: sedhuila@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del Contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública dentro del presente proceso competitivo y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física *y* electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II, buscando el número del Proceso Contractual.

1.6 Hora establecida en el SECOP II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.7. Justificación jurídica del proceso de selección: El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El artículo 2 de la constitución política establece que "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de igual manera la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que

contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley, resaltando que, en estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que, el proceso para la escogencia de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia, salvo en aquellos casos en los que una ESAL manifieste su compromiso de aportar recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, siempre y cuando no existan otras ESAL que ofrezcan aportes en monto igual o superior a dicho porcentaje, pues en este evento también se tendría que realizar un proceso competitivo.

La noción *"seleccionar de forma objetiva"*, contenida en la disposición *sub examine* no puede ser entendida como una remisión total a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las ESAL para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En suma, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

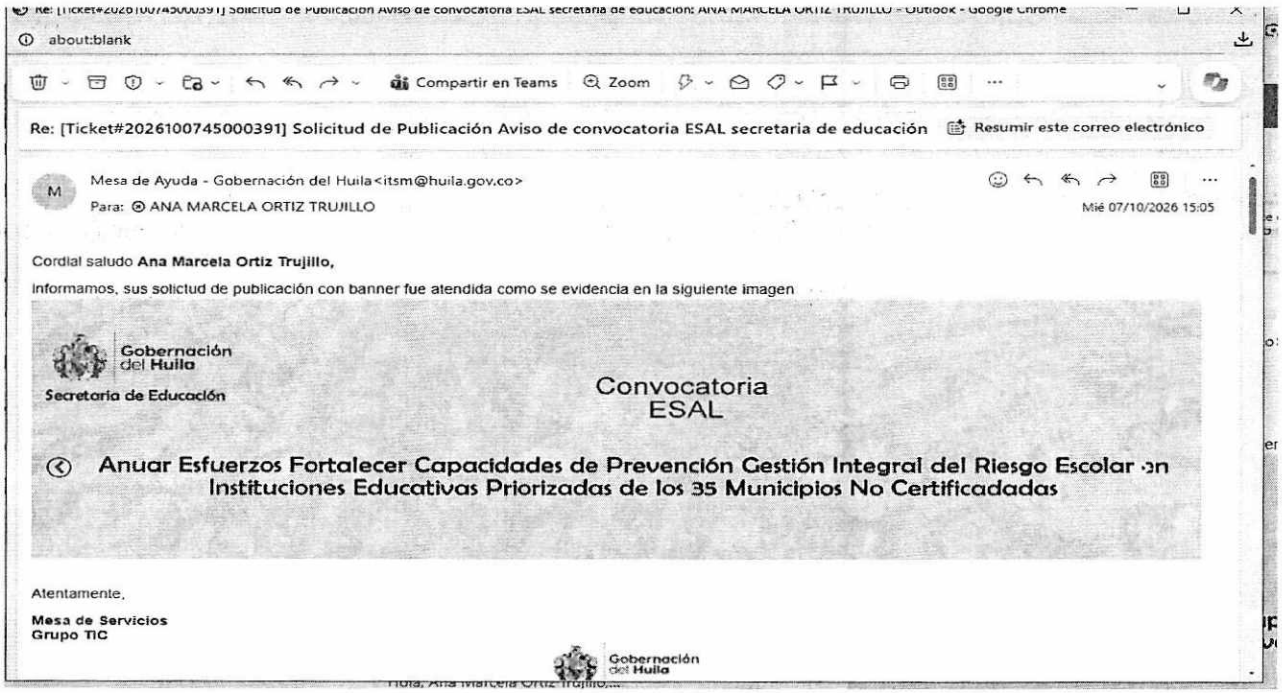
Conviene precisar que, en el marco de las actividades requeridas para desarrollar, se encuentran amparadas en Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE", se estableció el BPIN 202500000035958 "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Por lo anterior, se acudirá a un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, en donde se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y (ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP

En consideración de lo expuesto, la Gobernación del Huila, publicó en su página web, un aviso de convocatoria invitando a las ESAL interesadas en participar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN,

PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA en los términos de referencia indicados en el aviso.

El aviso de convocatoria a las ESAL efectuado con fundamento en el artículo (4) del Decreto 092 de 2017, se publicó el día 07 de octubre de 2026 a través de la página web de la Gobernación del Huila.



about:blank

Compartir en Teams | Zoom

Re: [Ticket#2026100745000391] Solicitud de Publicación Aviso de convocatoria ESAL secretaria de educación | Resumir este correo electrónico

Mesa de Ayuda - Gobernación del Huila<itsm@huila.gov.co>
Para: ANA MARCELA ORTIZ TRUJILLO
Mié 07/10/2026 15:05

Cordial saludo **Ana Marcela Ortiz Trujillo,**

Informamos, sus solictud de publicación con banner fue atendida como se evidencia en la siguiente imagen

Gobernación del Huila
Secretaría de Educación

Convocatoria
ESAL

Anuar Esfuerzos Fortalecer Capacidades de Prevención Gestión Integral del Riesgo Escolar en Instituciones Educativas Priorizadas de los 35 Municipios No Certificadadas

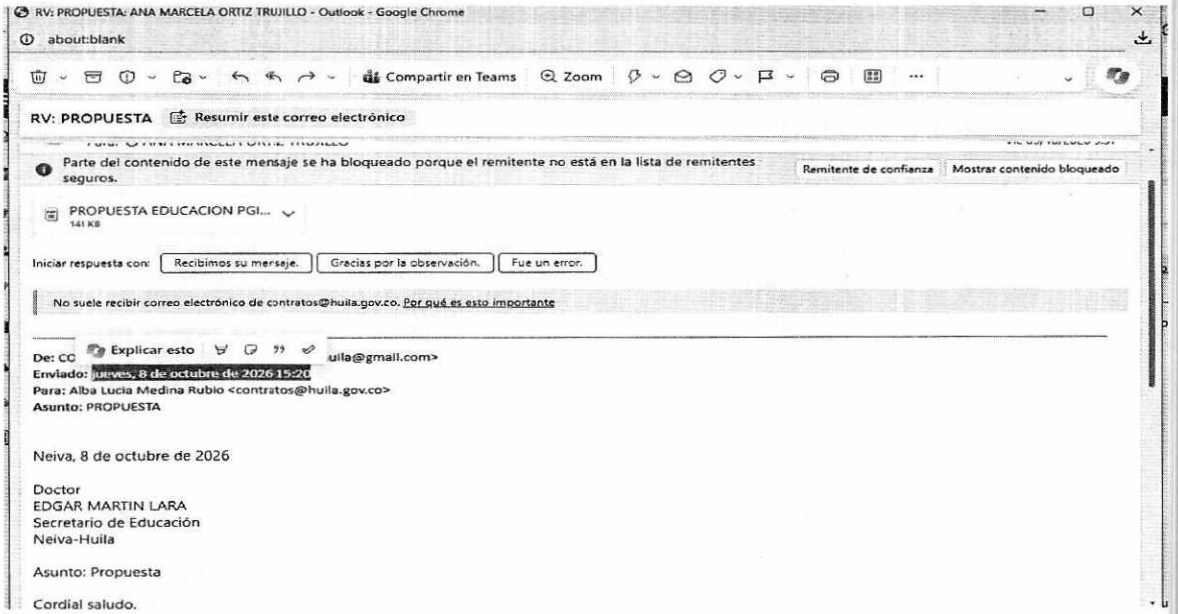
Atentamente,

Mesa de Servicios
Grupo TIC

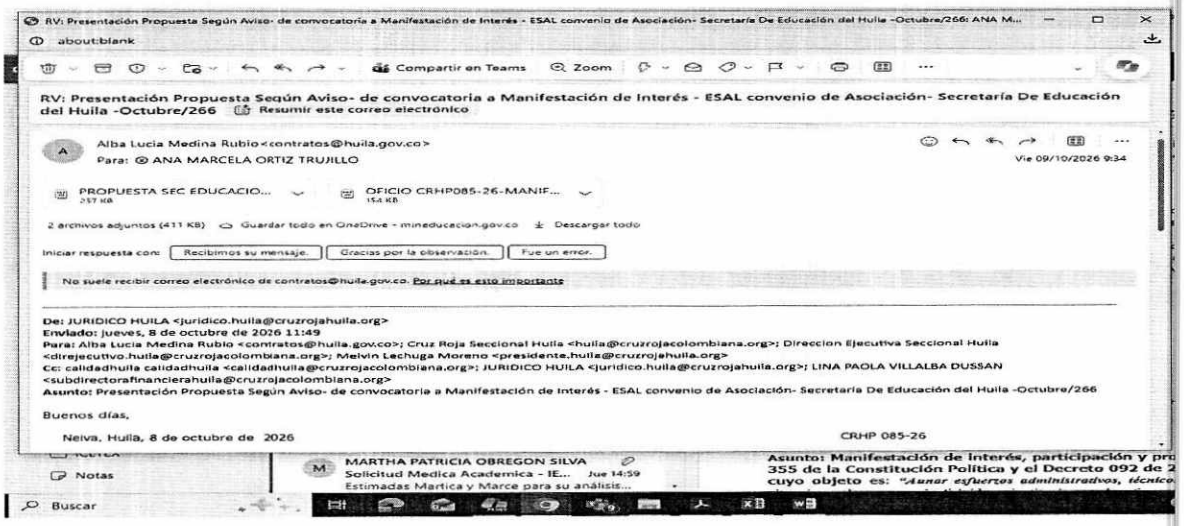
Gobernación del Huila

Que dentro del término establecido se recibieron dos propuestas a través del correo electrónico contratos@huila.gov.co, según reporte del jueves, 8 de octubre de 2026 así:

1. Propuesta Corpo sanpedro Hora de presentación Hora: 15:20 p.m.



2. Cruz Roja Hora: 11:49 a.m.



HUILA 1905

Gobernación del Huila

1.8 Régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato: Por tratarse de un Contrato de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, y a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 145.659.000,00 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. conforme a los siguientes aportes:

APORTE ENTIDAD $ 112.059.000,00 CIENTO DOCE MILLONES CICUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE
APORTE ESAL REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS POR LA SUMA DE: $ 33.600.000,00 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sección	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	Nº CDP
205	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.202500000035958/FT:141106/ PR: $112.059.000,00 /-/	6,390 23 OCT DE 2026

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONCEPTO DEL GASTO: *** (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN): MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

TIPO DE CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Contrato se desarrollará en los Municipios de ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)

FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO

• Un desembolso anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte de la Gobernación del Huila en dinero, a la firma del acta de inicio del convenio, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, a título de desembolso anticipado.

PAGOS PARCIALES:

• Un segundo desembolso equivalente hasta por el sesenta por ciento (60%) del valor del aporte de la Gobernación del Huila, a la entrega de un informe parcial de avance del proyecto con el cumplimiento del primer objetivo específico, avalado por el supervisor y suscripción de acta de recibo parcial.

• Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del aporte de la Gobernación del Huila, una vez realizadas las obligaciones totales del Convenio, de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el contratista previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del convenio en las que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas junto con el acta de terminación del mismo y su respectiva liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, el conveniente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003; en el evento que no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta de Ahorros en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del trámite y pago de las cuentas presentadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, relacionadas con la obligación de expedir factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes electrónicos, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por Resoluciones 000008 de 2024 y 000202 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. En caso de no encontrarse obligado a expedir factura electrónica, deberá radicar ante la entidad contratante el documento soporte correspondiente en los términos exigidos por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras en los desembolsos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del conviniente, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el desembolso final, el conveniente ejecutor deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe final de supervisión, con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales aprobado por el supervisor.
- El acta de recibo final, suscrita por las partes y el supervisor
- El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor.
- Los demás previstos en el convenio o que requiera el supervisor.

Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.
Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el proceso competitivo

Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.
Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el Interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdff
Una vez registrado el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:
El presente proceso competitivo se abrirá y cerrará en la fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados deberán presentar propuesta, el día y hora señalada para el cierre del Proceso Competitivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan, no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas se procederá a publicar la lista de ofertas presentadas, para conocimiento de los interesados.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier directos, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o conocimiento de error u omisión alguna, o haya sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS
El plazo para el recibo de las propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma señalado en el cronograma de la invitación electrónica.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma del SECOPP II, por el canal destinado para observaciones al informe de evaluación. Ver guías de Colombia Compara Eficiente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
El DEPARTAMENTO, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

La ENTIDAD declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b) No se presente propuesta alguna.
c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO COMPETITIVO:

La información de este documento contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente (ESAL) debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la invitación electrónica son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

2.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Departamento suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1**. Identificación clara de la petición u observación **2**. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación y **4**. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Departamento, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El Departamento dará respuesta a las comunicaciones a través de la página web https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

El Departamento publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CRONOGRAMA: Se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II para el régimen especial con ofertas en los términos indicados en el mismo.

El presente Proceso Competitivo será publicado en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP 2, durante un (1) día hábil, término durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.4. Interpretación y aceptación del Proceso Competitivo: Con la presentación de la propuesta, el Proponente (ESAL) manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección,

que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.7. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.8. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II.

Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO UNICO:
Este sobre electrónico deberá anexar los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes.
El presente proceso competitivo se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni el sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en la presente invitación.

Traslado de la evaluación: el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

2.9. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

2.10. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

2.11. Impuestos: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

2.12. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Educación Departamental del Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación y la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los treinta y cinco (35) municipios no certificados del departamento, requiere fortalecer las capacidades institucionales de las comunidades educativas para la prevención, atención y mitigación de las afectaciones derivadas del conflicto armado y otras vulneraciones de derechos que impactan el entorno escolar.

El Departamento del Huila históricamente ha enfrentado diversas dinámicas asociadas al conflicto armado, especialmente en zonas rurales dispersas, situación que ha generado afectaciones directas e indirectas sobre los establecimientos educativos, comprometiendo la permanencia escolar, la convivencia, la salud mental de los estudiantes y el desarrollo integral de los procesos pedagógicos. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran las amenazas y riesgos contra miembros de la comunidad educativa, desplazamientos forzados, afectaciones emocionales y psicosociales de estudiantes víctimas del conflicto, interrupciones en la prestación del servicio educativo, riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados, así como el debilitamiento de los entornos protectores que deben garantizar las instituciones educativas.

Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer las competencias de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores de la comunidad educativa en aspectos relacionados con protocolos para el comportamiento seguro, rutas de atención ante emergencias, entre otros como educación para la paz, derechos humanos, rutas de atención integral, protección escolar y acompañamiento a la comunidad educativa, con el propósito de consolidar ambientes escolares seguros, inclusivos y protectores.

De igual manera, se identifican limitaciones en la implementación de estrategias pedagógicas contextualizadas y herramientas de intervención escolar que permitan responder adecuadamente a las necesidades de los estudiantes afectados por hechos victimizantes, situación que exige el desarrollo de procesos de formación,

acompañamiento y fortalecimiento institucional que contribuyan a generar capacidades para la atención integral y la promoción de una cultura de paz en los establecimientos educativos oficiales desde la gestión integral del riesgo escolar.

En este contexto, resulta necesario implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y pedagógica de los establecimientos educativos, mediante estrategias de capacitación, sensibilización, promoción de entornos protectores, elaboración de protocolos y fortalecimiento de las capacidades de respuesta frente a situaciones asociadas al conflicto armado y a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La presente necesidad se encuentra alineada con los planes, programas y proyectos establecidos por la Gobernación del Huila y la Secretaría de Educación Departamental, orientados al mejoramiento de la calidad educativa, la permanencia escolar, la prevención del riesgo, la promoción de la convivencia, la construcción de paz y la garantía de los derechos de la población estudiantil, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y a la prestación efectiva del servicio público educativo en el territorio.

Esta inversión cumple con los lineamientos de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias y contribuye al cumplimiento del deber estatal de garantizar entornos escolares seguros, protectores y preparados para afrontar situaciones derivadas del conflicto armado y otras amenazas que puedan afectar la continuidad del proceso educativo

4. ESPECIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA»

5. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS:

A) ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Garantizar que los aportes en bienes y servicios, sean para el cumplimiento y el desarrollo de las estrategias que tienen por objeto: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL

HUILA», a través de la disposición del recurso físico, humano, administrativo y apoyo a la Secretaría de educación, en el proceso de convocatoria para ofrecer acompañamiento a las actividades que se realizaran en el marco del fortalecimiento pedagógico a través del Foro Educativo y la asistencia técnica a experiencias significativas.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a Directivos docentes, docentes, estudiantes, padres, madres y cuidadores en la implementación del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar de las instituciones educativas priorizadas en los 35 municipios no certificados del departamento, a través de profesionales especializados, para fortalecer los conocimientos y competencias en prevención, atención de emergencias y primeros auxilios, en riesgos antrópicos de tipo social por situaciones de orden público o conflicto armado de tal manera que se contribuya a la mitigación del riesgo y a la protección de la comunidad educativa ante situaciones de violencia, y sus posibles consecuencias.

ESPECIFICOS

- Sensibilizar en el marco de la gestión integral del riesgo escolar, a los directivos, docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores, sobre las herramientas teóricas y prácticas necesarias para asumir y promover un comportamiento seguro en su comunidad, con miras a identificar y reducir el riesgo de accidentes provocados por artefactos explosivos y otras situaciones derivadas del conflicto armado interno.
- Brindar capacitación teórico práctica a las instituciones educativas beneficiadas, en la atención en primeros auxilios ante situaciones de emergencia.
- Capacitar a los directivos, docentes, estudiantes padres madres y cuidadores en la atención de Primeros Auxilios de Lesiones por Armas-PALA y Socialización de la ruta a víctimas sobre artefactos explosivos.
- Conformar e implementar mediante talleres prácticos, las Brigadas Escolares de Emergencia, especialmente en aquellos territorios donde persisten riesgos asociados al conflicto armado, alteraciones del orden público y otras situaciones que puedan afectar la vida, integridad y permanencia educativa de niños, niñas, adolescentes, docentes y personal administrativo.

ALCANCE DEL OBJETO:

Realización de 35 talleres teórico prácticos para la identificación, reducción y respuesta ante situaciones de emergencias por riesgos antrópicos de tipo social asociados al conflicto armado para las Instituciones Educativas en 35 municipios no certificados del Departamento.

- Capacitar a (1.050) Mil cincuenta personas entre Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia en los Talleres de Respuesta en situaciones de Emergencias Escolar en Treinta y cinco (35) Municipios del Departamento del Huila.
- Cada Institución Educativa participante tendrá una certificación y los docentes capacitados serán certificados.

POBLACIÓN DIRECTA BENEFICIADA

La población directamente beneficiada corresponde a 30 participantes de Instituciones Educativas por cada

uno de los 35 municipios, incluyendo directivos, docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores. En total, 1.050 personas reciben la capacitación en primeros auxilios.

POBLACIÓN INDIRECTA BENEFICIADA

La población indirecta beneficiada es la Comunidad Educativa de las Instituciones beneficiadas en cada municipio del Departamento del Huila, con un promedio de 450 personas en cada municipio, para un total de 15.750 personas.

FASES QUE COMPRENDE TALLER PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ESCOLAR

TABLA N°1

FASE	COMPONENTE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	RESULTADO ESPERADO DE LA FASE
FASE I. Planeación	Organización técnica, metodológica y logística del proceso formativo	• Elaboración del plan de trabajo y cronograma. • Articulación con las Instituciones Educativas y municipios priorizados. • Identificación de participantes (directivos, docentes, estudiantes, padres, madres y cuidadores). • Ajuste metodológico y contextualización de contenidos según las zonas de intervención. • Preparación de material pedagógico y formatos de seguimiento.	1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución. 2. Base de datos de Instituciones Educativas participantes. 3. Informe de alistamiento y coordinación territorial. 4. Material pedagógico y metodológico a implementar. 5. Listado de participantes convocados.
FASE II. Desarrollo de las Jornadas de Capacitación	Formación teórico-práctica para el fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo y atención de emergencias asociadas al conflicto armado	• Desarrollo de jornadas académicas de 12 horas por Institución Educativa. • Capacitación en identificación de MAP, MUSE y trampas explosivas. • Construcción e incorporación de rutas y protocolos para el PGIRE. • Formación en atención	1. Listados de asistencia debidamente firmados. 2. Registro fotográfico y audiovisual de las jornadas. 3. Memorias de capacitación por Institución Educativa. 4. Evidencias de talleres, simulaciones y estudios de caso desarrollados.

		integral a víctimas del conflicto armado. • Capacitación en primeros auxilios psicológicos. • Prácticas de atención a lesionados por artefactos explosivos, aplicación de PAS-R, triage y uso de torniquetes. • Desarrollo de actividades de apoyo psicosocial, reconocimiento emocional, manejo del estrés, resiliencia y redes de apoyo. • Simulaciones, talleres participativos y análisis de casos.	5. Material pedagógico entregado. 6. Informe de avance y ejecución de las capacitaciones. 7. Documento con recomendaciones para la incorporación o fortalecimiento de protocolos y rutas en el PGIRE.
FASE III. Evaluación, Simulacro	Validación de conocimientos adquiridos y fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional	• Realización de simulacro de atención a emergencias derivadas del conflicto armado. • Evaluación teórico-práctica de los conocimientos adquiridos. • Verificación del uso y apropiación de los elementos básicos para la atención de emergencias. • Sistematización de resultados y lecciones aprendidas. • Clausura del proceso formativo. • Certificación de los participantes.	1. Informe final consolidado de ejecución. 2. Informe de resultados de las evaluaciones aplicadas. 3. Informe del simulacro realizado y lecciones aprendidas. 4. Consolidado de recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión del riesgo escolar. 5. Base de datos de participantes certificados. 6. Certificados expedidos a los asistentes. 7. Registro fotográfico y documental de la clausura. 8. Acta final de cumplimiento del proceso de capacitación.

Propuesta de forma de pago asociada a las Fases:

Primer pago (30%) - Fase I

- Plan de trabajo y cronograma aprobado.
- Informe de alistamiento.
- Base de datos de instituciones educativas y participantes.
- Material pedagógico estructurado.

Segundo pago (60%) - Fase II

- Evidencia de ejecución de las capacitaciones.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Protocolos entregados.
- Dos informes parciales aprobados.

Tercer pago (10%) - Fase III

- Simulacro realizado.
- Informe final consolidado.
- Drive con soportes y memorias.
- Certificados expedidos.
- Acta de cumplimiento y cierre.

METODOLOGIA

Cada taller se desarrollará en dos jornadas académicas, con una intensidad total de doce (12) horas por Institución Educativa en cada Municipio. La metodología será práctica, participativa y orientada al fortalecimiento de capacidades, promoviendo la interacción entre Directivos, Docentes, estudiantes, padres madres y cuidadores de las instituciones educativas.

El proceso formativo se fundamentará en técnicas de taller, análisis de casos, ejercicios vivenciales y construcción colectiva de rutas, protocolos y soluciones, garantizando la apropiación de conocimientos la inclusión en los planes de gestión del riesgo escolar y la aplicación práctica en los entornos escolares y comunitarios.

Durante las jornadas se abordarán los siguientes temas:

UNIDADES	TEMAS	METODOLOGIA
La identificación de amenazas por conflicto armado y la prevención de accidentes por artefactos sin explosionar (MUSE) Inclusión de ruta y protocolo en el PGIRE (Plan de gestión Integral del riesgo escolar)	1. Identificación de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explosionar (MSE) y Trampas Explosivas (TE). Lección. 2. Reconocimiento de las características físicas generales de estos artefactos y su letalidad. 3. Identificación de pistas o señales de peligro en el entorno (terrenos abandonados, infraestructura destruida, etc.). 4. Determinación y mapeo de zonas seguras frente a zonas de alto riesgo en la comunidad. 5. Adopción de comportamientos seguros obligatorios (no tocar, no acumular, no transitar por caminos desconocidos). 6. Protocolos de acción inmediata y rutas seguras si se llega a ingresar accidentalmente a un campo minado. 7. Rutas de reporte y canales comunitarios de alerta ante la sospecha de presencia de artefactos. 8. Derechos de las víctimas de minas antipersonal y rutas de asistencia integral en salud y reparación. 9. Promoción y réplica comunitaria de los mensajes clave de prevención y autocuidado	Presentación Simulaciones de Casos para la implementación en el plan de gestión integral del riesgo escolar
Reducción y atención del riesgo social- por conflicto armado y situaciones de emergencia	1. Ruta de Atención Integral a Víctimas del conflicto Armado. 2. Protocolos para comportamiento seguro en la escuela ante situaciones de emergencia por conflicto armado 3. Primeros auxilios Psicológicos ante situaciones de emergencia	Presentación y estudio de Casos
Práctica en la Atención de Primeros Auxilios a personas lesionadas por Armas PALA.	1. Atención en situaciones de emergencia 2. Manejo de personas lesionadas 3. Grupos de interés, población afectada en el marco del conflicto armado 4. PAS-R, Metodología aplicación de la valoración inicial de urgencias 5. Triage- estudio de caso 6. Lesiones ocasionadas por artefactos explosivos 7. Uso del Torniquete-miembros superiores y miembros inferiores 8. Empaquetamiento de heridas y aplicación del torniquete	Presentación y estudio Casos

UNIDADES	TEMAS	METODOLOGIA
Apoyo PsicoSocial-SMAPS para los Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.	1. Reconocimiento emocional 2. Comunicación asertiva y convivencia 3. Manejo del estrés y emociones difíciles 4. Identificación de situaciones estresantes en el entorno educativo. Señales de alerta (emocionales, físicas y conductuales). Técnicas prácticas: Respiración consciente Relajación breve Pausas emocionales. 5. Resolución de conflictos y resiliencia 6. Estrategias para la resolución pacífica de conflictos. 7. Redes de apoyo	Metodología participativa, incluyente y vivencial, basada en el diálogo, trabajo grupal, actividades prácticas y reflexión conjunta.
clausura del proceso de capacitación desarrollado y certificación con docentes participantes	Simulacro de cierre y evaluativo para la atención de situación de emergencia uso y apropiación de los elementos básicos para la atención de la emergencia.	Teórico Practico

Zonificación Operativa para el Desarrollo del Programa de Capacitación
Dadas las características del programa de capacitación —basado en un currículo flexible, abierto y contextualizado— se establece un esquema territorial que permite realizar ajustes permanentes conforme a las necesidades específicas de cada Municipio. Esta adaptabilidad garantiza que los contenidos, metodologías y tiempos de implementación respondan a las realidades locales y a las capacidades institucionales presentes en cada territorio.

Para la ejecución del proceso formativo, el Departamento del Huila se zonificará en cuatro (4) áreas operativas, definidas según criterios de accesibilidad, distribución geográfica y articulación municipal:

Zona Norte: Municipios Colombia, Baraya, Tello, Villavieja, Aipe, Rivera, Campoalegre, Algeciras y Hobo.
Zona Centro: Municipios Gigante, Garzón, Pital, Agrado, Altamira, Suaza, Tarqui, Guadalupe y Acevedo.
Zona Occidente: Municipios Palermo, Santa María, Teruel, Iquira, Yaguará, Tesalia, Paicol, Nataga, La Argentina y La Plata.
Zona Sur: Municipios Timaná, Elías, Oporapa, Saladoblanco, Palestina, Isnos, y San Agustín.

TALENTO HUMANO REQUERIDO					
ÍTEM	**Perfil Académico**	**Experiencia y Formación**	**Cantidad de Personas**	**Horas dedicación al Proyecto**	**Rol/Funciones**
1	Profesional en Administración de Empresas, Administración, Administración Pública y Administración Financiera.	Experiencia profesional minima o relacionada de tres (03) años. con Formación complementaria o experiencia certificada en metodologías de enseñanza y aprendizaje. mínima de un (01) año Conocimientos o experiencia en educación, gestión del riesgo y primeros auxilios. mínima de dos (02) años	1	100%	**Coordinador del proyecto** Desarrollar procesos d formación y capacitació Facilitar actividade pedagógicas relacionada con gestión del riesgo atención de emergencia Apoyar la implementación d estrategias educativas y d sensibilización dirigidas a l población beneficiaria
2	Profesional en áreas afines a las ciencias sociales con formación complementaria certificada en pedagogía, metodología docente	Experiencia profesional o relacionada mínima de un (01) año. Experiencia mínima de dos (02) años en procesos de formación, capacitación, educación comunitaria, acompañamiento social o fortalecimiento de capacidades. Certificación o experiencia acreditada mínima de dos (02) años en Educación del Riesgo de Minas, Gestión del Riesgo, Primeros Auxilios o temas afines a la prevención y protección comunitaria.	2	100%	**Docente:** Formadores e Derecho Internacion Humanitario: Encargados d Brindar los talleres en la temáticas establecidas

3	Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la obtención del título profesional.Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo psicosocial, intervención comunitaria, atención a población vulnerable, acompañamiento familiar o salud mental comunitaria.Certificación en metodología docente, formación de formadores o estrategias pedagógicas. mínima de un (01) añoCertificación o experiencia acreditada en primeros auxilios psicológicos, atención psicosocial o acompañamiento emocional.Certificación o experiencia en apoyo psicosocial.	2	100%	**Psicólogo:** Brinda acompañamiento psicosoci a los participante Desarrollar actividade orientadas al fortalecimient de capacidades emocionale y comunitarias. Apoyar lc procesos de formación sensibilización desde componente psicosocial
4	Técnico o profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico, coordinación operativa, administración de recursos, manejo de inventarios, distribución de ayudas, ejecución de eventos o actividades comunitarias. Experiencia en elaboración de informes, control documental o seguimiento operativo de proyectos sociales, educativos o humanitarios.	2	100%	**Logístico** Coordinar la actividades logística requeridas para la ejecució del proyecto. Administrar controlar los recurso asignados. Mantene registros y soportes de la actividades desarrollada Apoyar la organización distribución de materiales insumos en territorio.
5	Bachiller académico.	Licencia de conducción categoría B1 vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses como conductor. Experiencia o participación en proyectos sociales, comunitarios o de atención humanitaria.	2	100%	**Conductor** Garantizar transporte seguro, oportuno eficiente del persona equipos, materiales insumos del proyecto. Vela por el adecuado uso mantenimiento preventivo d vehículo asignado. Apoyar la actividades operativa requeridas para la ejecució

					del proyecto. Cumplir la normas de tránsito protocolos institucionales d seguridad.

6. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

El Conviniente se obliga para con el Departamento del Huila, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos, en la siguiente forma:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES ESAL:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Administrar en debida forma y sujeto a los perceptos legales, los recursos que se aporten para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
3. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
4. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado y responsabilizarse ante las autoridades competentes, en todos los aspectos pertinentes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al supervisor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
6. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.
8. El Conveniente no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

9. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
10. Presentar Informes Parciales y Final de Ejecución física y financiera según la forma de pago y de acuerdo con las obligaciones contractuales desarrolladas. Los informes físicos deben ir acompañados evidencias fílmicas y/o fotográficas y los informes financieros acompañados de las facturas de compra y demás soportes que den razón de las inversiones realizadas con los recursos del departamento y del Contratante.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del Convenio, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Convenio.
12. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Conveniente, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Conveniente asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Conveniente no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Conveniente asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Conveniente autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

FASE	OBLIGACIONES ASOCIADAS	PRODUCTOS DE VERIFICACIÓN
FASE I. Planeación, Alistamiento y Coordinación	1. Presentar a la Secretaría de Educación Departamental el plan de trabajo, cronograma, metodología, actividades y estrategias para la ejecución del proceso de capacitación. 2. Realizar la articulación con las Instituciones Educativas focalizadas y consolidar la base de participantes por municipio. 3. Diseñar, organizar y disponer los contenidos, herramientas pedagógicas, formatos de asistencia, evaluación y seguimiento requeridos para la ejecución del programa. 4. Garantizar la disponibilidad del material pedagógico de apoyo para los participantes, de conformidad con la ficha técnica.	• Plan de trabajo aprobado. • Cronograma de ejecución por municipios y zonas. • Base de datos de instituciones educativas y participantes. • Metodología y material pedagógico estructurado. • Informe de alistamiento.

FASE II. Implementación de las Jornadas de Capacitación	1. Capacitar a mil cincuenta (1.050) directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y cuidadores en prevención y mitigación de riesgos asociados al conflicto armado, identificación de amenazas por MAP, MUSE y trampas explosivas e inclusión de rutas y protocolos en el PGIRE. 2. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en atención de emergencias y primeros auxilios para lesiones ocasionadas por armas y artefactos explosivos (PALA). 3. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en protocolos para reducción y atención del riesgo social, situaciones de emergencia y rutas de atención integral a víctimas del conflicto armado. 4. Capacitar a mil cincuenta (1.050) participantes en Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS). 5. Entregar a las Instituciones Educativas los protocolos para comportamiento seguro ante situaciones de emergencia por conflicto armado. 6. Garantizar la entrega del material pedagógico de apoyo a cada participante.	• Listados de asistencia debidamente firmados. • Registro fotográfico y audiovisual. • Memorias de cada jornada realizada. • Evidencia de entrega de material pedagógico. • Protocolos de comportamiento seguro entregados a las instituciones educativas. • Primer informe parcial de ejecución. • Segundo informe parcial de ejecución. • Evidencias de talleres, estudios de caso y simulaciones desarrolladas.
FASE III. Evaluación, Simulacro, Certificación y Cierre	1. Desarrollar el simulacro de cierre y evaluación para la atención de situaciones de emergencia y uso de los elementos básicos de respuesta. 2. Sistematizar la información obtenida durante el proceso formativo y consolidar recomendaciones dirigidas a las instituciones educativas participantes. 3. Entregar un repositorio digital (Drive) con las memorias, presentaciones, material audiovisual, registros y demás productos generados durante la ejecución del contrato. 4. Expedir y entregar los certificados de participación emitidos por entidad o centro de formación legalmente autorizado, de conformidad con la ficha técnica.	• Informe final consolidado. • Informe de simulacro y evaluación. • Recomendaciones para fortalecimiento del PGIRE y de las rutas de atención. • Drive con memorias, soportes y evidencias audiovisuales. • Base de datos de participantes certificados. • Certificados expedidos. • Acta de cierre del proceso formativo.

	5. Presentar informe final consolidado de ejecución del contrato.	

A. OBLIGACIONES DE CARACTER TRANSVERSAL:

1. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.
2. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.
3. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
4. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
5. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
6. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
7. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).
8. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantiza el cumplimiento de las normas de protección de datos, transparencia y lineamiento institucionales.
9. Tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, para su correcta aplicación.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista
5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del convenio.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del convenio
7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de educación del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.

9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
10. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual.
11. Liquidar el convenio

OBLIGACIONES TRASVERSALES DEL DEPARTAMENTO.

1. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

7. CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso de contratación que se pretenden contratar está incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones según Acta No. acta 02 del 27 de enero del 2026 así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86141501	**86000000** – Servicios educativos y de formación	**86140000** – Instalaciones educativas	**86141500** – Servicios de orientación educativa	**86141501** – Servicios de asesorías educativas

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto de la contratación denominada: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", el Departamento del Huila para identificar el monto económico que se derive del presente convenio, se fundamentó en cotizaciones para establecer los valores unitarios del presente proceso, lo cuales se encuentran adjuntos:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	**COFINANCIACIÓN**

ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PRESUPUESTO CONSOLIDADO				COFINANCIACIÓN	
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	GOBERNACIÓN-SED HUILA	ESAL-REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS
1	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRE(Plan de Gestión del Riesgo Escolar)	Realización de 35 talleres teórico prácticos para la identificación, reducción y respuesta ante situaciones de emergencias por riesgos asociados al conflicto armado para las Instituciones Educativas en 35 municipios no certificados del Departamento	$ 145.659.000,00	$112.059.000,00	$ 33.600.000,00
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 145.659.000,00	$112.059.000,00	$ 33.600.000,00

Las propuestas presentadas, la correcta ejecución de los convenios de similar objeto, la estructuración técnica del proceso, le permiten al Departamento consolidar el costeo de los diferentes componentes técnico, jurídico y económico.

9. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1 **CAPACIDAD JURÍDICA.**

En el presente proceso podrán participar las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad - ESAL legalmente capaces para obligarse, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

9.1.2. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente.

9.1.3 **PERSONA JURÍDICA:** Las ESAL deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste:

9.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, y que su vigencia sea por lo menos del término de duración del convenio y un (1) año más; Que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos o convenios relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Educación, podrá exigir la presentación de estos.

9.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato o convenio se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio y/o contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
NOTA 1: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

9.1.6. CERTIFICACIÓN SOBREEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Código: DAC-C055-F45 Fecha Aprobación: Versión: 9 17 de diciembre de 2024 ESTUDIOS PREVIOS COTRATO DE COLABORACION O CONVENIO DE ASOCIACION (INVERSION) Página 14 de 47 2025CS044382 definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente. En caso que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

9.1.7. **Registro Único Tributario-RUT**: La ESAL deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

9.1.8. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9.1.9. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: EL DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

9.1.10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL**: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

9.1.11. **Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**- RNMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

9.1.12. **Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

9.1.13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el representante legal de la ESAL.

9.1.14. **Garantía Seriedad de la Oferta:** La ESAL deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

•Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4)
•Tomador y/o afianzado: El proponente.
•Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
•Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
•Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de licitación pública.
•Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva de la ESAL

Nota 3: En virtud de lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de esta y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7.1.14. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado vigente debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que se encuentra a paz y salvo, en el marco de la inspección y vigilancia realizada en virtud del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989, o , deberán aportar el radicado de la documentación y la paz y salvo de la vigencia anterior, sin importar que no se encuentre vigente.

Nota 1: si el proponente es una persona plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con las condiciones dadas para el cumplimiento de este requisito jurídico

9.1.15. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**: El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que

Nota: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del último año fiscal debidamente suscrito por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional y el revisor fiscal con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Departamento así:

9.2.1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE)

INDICADOR	INDICADOR DE CORPORACION
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.)	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 0.02
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin animo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor al 0.03

Nota: los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conveniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

9.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE — NO CUMPLE).

La ESAL deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- *La existencia y representación legal de la persona jurídica;*
- *Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y para la suscripción del convenio*
- *Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.*
- *Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (03) años más.*

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dian.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

9.4. CONDICIONES TÉCNICAS

La ESAL en su propuesta deberá indicar el porcentaje ofertado como aporte para garantizar la realización de las actividades previstas, de conformidad con el presupuesto oficial del convenio.

La ESAL deberá acreditar experiencia mediante certificaciones que evidencien la ejecución de contratos o convenios relacionados con programas de fortalecimiento institucional, capacitación, promoción, prevención, gestión del riesgo de desastres, seguridad escolar, atención de emergencias, protección civil, desarrollo comunitario o proyectos del sector educativo, celebrados con entidades públicas o privadas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante un certificado y/o contrato y/o convenio en donde se reflejen actividades relacionadas con el objeto contractual, suscrito con entidades públicas y/o privada y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor correspondiente al aporte del Departamento.

Acreditar la contrapartida, indicando si es aporte económico o bienes y servicios mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según aplique, quien deberá adjuntar la tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los contratos y/o convenios, acompañados de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

Nota 1: La (s) certificación (es) deberá contener la siguiente información:

1. ***Nombre del contratista o asociado***
2. ***Número y objeto del contrato o convenio.***
3. ***Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.***
4. ***Valor del contrato o convenio, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.***

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) solamente se contabilizara un periodo.

Nota 4: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

9.4.1 PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

9.4.2. PROPONENTES CONJUNTOS*:* Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas en el Pliego de Condiciones, según su naturaleza jurídica.

Nota: El Representante Legal del proponente conjunto o de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal NO posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y transporte, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

9.4.3 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

TALENTO HUMANO			
ÍTEM	**Perfil Académico**	**Experiencia y Formación**	**Cantidad de Personas**

1	Profesional en Administración de Empresas, Administración, Administración Pública y Administración Financiera.	Experiencia profesional minima o relacionada de tres (03) años. con Formación complementaria o experiencia certificada en metodologías de enseñanza y aprendizaje. mínima de un (01) año Conocimientos o experiencia en educación, y en gestión del riesgo y primeros auxilios. mínima de dos (02) años	1
2	Profesional en áreas afines a las ciencias sociales con formación complementaria certificada en pedagogía, metodología docente	Experiencia profesional o relacionada mínima de un (01) año. Experiencia mínima de dos (02) años en procesos de formación, capacitación, educación comunitaria, acompañamiento social o fortalecimiento de capacidades. Certificación o experiencia acreditada mínima de dos (02) años en Educación del Riesgo de Minas, Gestión del Riesgo, Primeros Auxilios o temas afines a la prevención y protección comunitaria.	2
3	Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la obtención del título profesional. Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo psicosocial, intervención comunitaria, atención a población vulnerable, acompañamiento familiar o salud mental comunitaria. Certificación en metodología docente, formación de formadores o estrategias pedagógicas.mínima de un (01) año Certificación o experiencia acreditada en primeros auxilios psicológicos, atención psicosocial o acompañamiento emocional. Certificación o experiencia en apoyo psicosocial.	2
4	Técnico o profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de seis (6) meses en apoyo logístico, coordinación operativa, administración de recursos, manejo de inventarios, distribución de ayudas, ejecución de eventos o actividades comunitarias. Experiencia en elaboración de informes, control documental o seguimiento operativo de proyectos sociales, educativos o humanitarios.	2
5	Bachiller académico.	Licencia de conducción categoría B1 vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses como conductor. Experiencia o participación en proyectos sociales, comunitarios o de atención humanitaria.	2

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No.- PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia profesional certificada del personal propuesto:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional.
c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional

d) Certificación de terminación del pensum académico
e) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
f) Carta de compromiso, según Anexo.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha de terminación
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
h) Certificaciones de experiencia en las que se indique nombre del contratante, cargo desempeñado, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 4: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

CRITERIO	VERIFICACION
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

9.4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

La ESAL deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, la ESAL deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado como aporte de la gobernación del Huila, en la OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios determinados por la entidad.

Nota 2: En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

Nota 4: EL ANEXO – OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente representante legal.

Nota 5: La no presentación de la propuesta económica, la omisión de los ítems descritos en la propuesta, generara RECHAZO de la propuesta.

Nota 6: El valor establecido como aporte de la Entidad, dentro del Formulario Electrónico de Oferta económica, es inmodificable, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 7. En el aporte del departamento es inmodificable so pena de causal de rechazo.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

9.5 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el Departamento seleccionará la oferta más favorable presentada por una Entidad sin Ánimo de Lucro, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, estableciendo los criterios de ponderación para comparar las ofertas, a partir del factor de económico, factor de calidad, y apoyo a la industria nacional en los términos que a continuación se precisan.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, organizacional, técnico.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de CIEN (100) PUNTOS.

Para determinar la asignación del porcentaje a cada propuesta presentada dentro de este proceso se utilizará la siguiente regla:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD – PERSONAL	75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APORTES DE CONVINIENTE	15
TOTAL	100

9.5.1. FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL (75 PUNTOS) PERSONAL OFRECIDO (75 PUNTOS) EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente podrá obtener máximo 75 puntos acreditando mayor experiencia adicional a la requerida del personal mínimo exigido, de conformidad con la siguiente tabla:

PERSONAL	CANT	DEDICACION %	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA ADICIONAL
Apoyo a la supervisión	1	100	**Profesional en ingeniería y afines**	Tres (3) años de experiencia especifica representada en máximo cuatro contratos referentes a eventos y/o a programas relacionados con el sector educativo.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá allegar copia de los contratos, acompañados de copia de acta de recibo final y/o copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente.

La certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Número y objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año. 4. Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 2: El Departamento de Huila, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 3: Los contratos o convenios relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos o convenios que se encuentren en ejecución.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar igualmente el ANEXO - PERSONAL OFERTADO.

9.5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE	CONCEPTO PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos.

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto señalado en el análisis del sector, se debe Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo y, de esta forma determinar los bienes relevante, los cuales corresponderán a aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Que, adelantado el proceso para la identificación de bienes o insumos, se determinó que dentro de la estructura del presupuesto no existen bienes relevantes, razón por la cual, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

En consecuencia, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el porcentaje en el ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, de acuerdo con el siguiente cuadro de ponderación:

ITEM	SUPERIOR	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60%	10

APORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Se otorgarán máximo quince (15) puntos a la ESAL que oferte el mayor porcentaje de aporte en bienes y servicios y/o recursos económicos como apoyo para garantizar la realización del taller del plan integral del riesgo escolar, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

NECESIDAD	APORTE ESAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	30%-39,9%- 5 PUNTOS
	40% - 49,9% - 10 PUNTOS
	Igual o superior 50% - 15 PUNTOS

Nota 1: El conveniente debe indicar los ítems del presupuesto oficial sobre los cuales se aplicará del porcentaje ofertado.

Nota 2: Para la asignación del puntaje anteriormente establecido, la ESAL deberá allegar una certificación suscrita por el revisor fiscal o contador de tenerlo, o por el representante legal en el que se establezca de forma expresa el aporte adicional que brindara, indicando debidamente si es aporte económico o en bienes y servicios.

Nota 3: Para acreditar el puntaje por APORTE ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, los proponentes deben allegar el "Presupuesto u Oferta económica", relacionando el aporte del Departamento y, afectando los ítems con el valor del aporte del proponente.

9.5.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de la experiencia específica del proponente, experiencia especifica del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES

DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LAPROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.
Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando **EL DEPARTAMENTO** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del Contrato.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando El DEPARTAMENTO comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por la SDE, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del Contrato y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.

18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.
25. Cuando se determine que le valor de la oferta es artificialmente bajo.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

12. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

12. ANALISIS DE RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual

para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Suficiencia permanente de la capacidad logística.	Refiere la suficiencia de personal, equipos e insumos para la atención de las prestaciones contratadas, así como su disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución pactado.
2	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado.	Atañe a las variaciones (En aumento o disminución) en los precios de personal, equipos e insumos logísticos se presenten en el mercado para con éste tipo de servicios.
3	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales.	Refiere la emisión y adopción de normatividad que modifique condiciones esenciales de la prestación, los beneficiarios, el alcance, contenido, entre otras.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	General
	Fuente	Interno	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Suficiencia permanente de la capacidad logística	Variación de los precios que experimente la prestación en el mercado	Modificaciones normativas y regulatorias esenciales
	Consecuencia de su ocurrencia	Deficiencias en la atención de la población beneficiaria	Alteración del equilibrio económico	Alteración del objeto y las prestaciones contractuales
	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Moderado
	Valoración	4	3	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Medio

RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Verificación permanente y exigibilidad de planes de contingencia	Requerimiento oportuno al contratista para evitar paralización	Actualización de las condiciones y contenidos esenciales del contrato
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante
	Valoración	4	3	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
	Responsable de tratamiento	Secretaría de Educacion Dptal / Supervisor	Supervisor	Secretaría de Educación Dptal / Supervisor
	Fecha inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha terminación de tratamiento	Terminación del plazo de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo se realiza?	Seguimiento a la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Revisión de contenidos prestacionales
	Periodicidad	Permanente	Periódico según ciclos de pago	Permanente

14. GARANTIAS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta su liquidación.
Calidad del Servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	100% del valor del desembolso anticipado	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del convenio hasta su liquidación y 3 años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.	Término de duración del convenio

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Conviniente deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Convenio sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Conviniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Conviniente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Conviniente autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Conviniente se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al convenio garantizado.

15. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprende los documentos que se detallan a continuación:

- Para da inicio a la ejecución del Contrato se requerirá: aprobación de garantías, Pago de impuestos a los que haya lugar, asignación de supervisión y suscripción del Acta de inicio del Contrato.
- Para la etapa de ejecución del Contrato se tendrán en cuenta los siguientes documentos: estudios previos, invitación, oferta, entre otros.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Educación.

Atentamente,

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Martha Lucia Romero Gomez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Ana Marcela Ortiz Trujillo, Yamiled Losada Cordoba, Claudia Marcela Erazo Cubillos, Martha Patricia Obregon Silva
Proyectó: Claudia Marcela Erazo